Senado de la Nación

Secretaría

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

RSA-0105/16 **Buenos Aires,** 02 MAR 2016

VISTO:

El Expediente Administrativo HSN-865/2016, los DP-708/00 y DP-25/16, la Resolución DR-1388/02, la Ley 24.600, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del expediente señalado en el visto, el Señor Director General de Administración, Dr. Juan Martín VEZZULLA, solicitó la designación de los Señores Agustín Manuel PASSARO, D.N.I. N° 30.439.612 y Martín Enrique PASSARO, D.N.I. N° 23.515.750, para cumplir funciones en diversas áreas de este H. Senado, a partir del día 01 de febrero de 2016.

Que, la Dirección de Administración de Personal informó que las personas no registran antecedentes que impidan la confección del correspondiente acto administrativo.

Que, la Dirección General de Recursos Humanos tomó la intervención que le compete.

Que, la presente se dicta conforme a los DP-708/00 y DP-25/16, a la Resolución DR-1388/02 -Reglamento de la H. Cámara de Senadores de la Nación- y a la Ley 24.600 -Estatuto y Escalafón para el Personal del Congreso de la Nación-.

POR ELLO,

EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL
H. SENADO DE LA NACION

R E S U E L V E:

SENADO DE LA NACION

"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

RSA-0105/16

ARTICULO 1°.- Desígnese en la Planta Temporaria (Administrativo y Técnico) H. Senado de la Nación, con destino al Departamento Desarrollo de Aplicaciones, dependiente de la Dirección de Informática, al Señor Agustín Manuel PASSARO, C.U.I.L. N° 20-30439612-2, con categoría A-6, a partir del día 01 de febrero de 2016.

ARTICULO 2°.- Desígnese en la Planta Temporaria (Administrativo y Técnico) H. Senado de la Nación, con destino a la Dirección de Relaciones Oficiales, al Señor Martín Enrique PASSARO, C.U.I.L. N° 20-23515750-1, con categoría A-4, a partir del día 01 de febrero de 2016.

ARTICULO 3°.- Impútese lo dispuesto en la presente Resolución al Inciso 1 - Partida Principal 2, Planta Temporaria (Administrativo y Técnico) Senado de la Nación.

ARTICULO 4°.- Notifíquese a la Dirección General de Administración y a la Dirección General de Recursos Humanos.

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese y archívese.

SENADO DE LA NACION SECRETARIA